

CONTRATO No. 204/2021

NOSOTROS: MARÍA LUISA HAYEM BREVÉ, de [REDACTED] años de edad, Licenciada en [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] a quien conozco e identifico con su Documento Único de Identidad número [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Ministra de Economía del MINISTERIO DE ECONOMÍA, de la República de El Salvador Institución Pública, del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED], calidad que demuestro con la siguiente documentación: a) Ejemplar del Diario Oficial número [REDACTED] [REDACTED] en el cual aparece publicado el Acuerdo Ejecutivo número [REDACTED]

suscrito por el Presidente de la República, Nayib Armando Bukele Ortiz, por medio del que se me nombró como Ministra de Economía; y b) Certificación del Acta de las [REDACTED]

[REDACTED] que aparece en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, de la que se advierte que fui juramentada como acto previo a la toma de posesión de mi cargo, expedida por el Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] en su carácter de Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, el día referido, que en el transcurso del presente instrumento me denominaré la "**CONTRATANTE**" o "**MINEC**" por una parte y por la otra, **CARLOS EDUARDO VISCARRA CASTILLO**, de [REDACTED] años de edad, Licenciado en [REDACTED]

[REDACTED] portador de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; actuando en mi calidad

de Administrador Único y Representante Legal de la Sociedad **TECNOLOGÍAS 101, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **TECNOLOGÍAS 101, S.A. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] de nacionalidad [REDACTED] de este domicilio, calidad que se comprueba por medio de: **a)** Escritura Pública de Constitución de la Sociedad Tecnologías 101, S.A. de C.V., otorgada en esta ciudad, a las [REDACTED]

[REDACTED] nte los oficios del notario [REDACTED] e inscrita en el Registro [REDACTED]



b)

Credencial de Elección del Administrador Único, Propietario y Suplente de la Sociedad, expedida por [REDACTED] en su calidad de Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas, el día [REDACTED] inscrita en el [REDACTED]

[REDACTED] que consta que en Libro de Actas de sesión de Junta General de Accionistas del día [REDACTED] [REDACTED] se encuentra asentada el acta número [REDACTED], que se me eligió como Administrador Único Propietario de la Sociedad para el período de [REDACTED] quien en este instrumento me denominaré

"CONTRATISTA", y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente Contrato proveniente del proceso de Contratación Directa No. CD-01/2021-MINEC y Resolución de Adjudicación No. 609 de fecha nueve de diciembre de dos mil veintiuno, denominado servicio de **"SISTEMA DE AUTORIZACIONES Y PERMISOS"**, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Economía y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para el Fomento de Atracción de Inversión Privada Nacional y Extranjera, mediante el proceso de Simplificación de Trámites, con el propósito de contar con un sistema que permita emitir sus permisos o autorizaciones de forma automatizada, asimismo modernizar la plataforma de evaluación estratégica; de acuerdo a las cláusulas que se detallan a continuación: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** Contratar los servicios para el desarrollo e implementación de un sistema de autorizaciones y permisos, y de actualización de la plataforma de evaluación estratégica del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales MARN, según se requiere en las Bases de Contratación Directa. A efectos de garantizar el cumplimiento del servicio, el Contratante podrá realizar todas las gestiones de control, en los aspectos técnicos, financieros, legales y contables, que razonablemente considere necesarias para salvaguardar los intereses Institucionales que se persiguen. **II. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: **a)** Bases de la Contratación Directa; **b)** Oferta técnica y económica presentada por la Contratista; **c)** Garantía de Cumplimiento de

Contrato; **d)** Resolución de Adjudicación No. 609 de fecha nueve de diciembre del presente año; **e)** Las resoluciones modificativas en su caso, y otros documentos que emanaren del presente Contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. Es entendido y aceptado que este Contrato se antepone a toda comunicación previa, entendimiento de acuerdo, ya sean verbales o escritos entre las partes. En caso de ambigüedad, duda o discrepancia en la interpretación del Contrato y otros documentos contractuales, prevalecerá el texto de este Contrato. **III. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO.** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo al presupuesto del MINEC, aplicado al gasto que se origine por la prestación del servicio, el cual está autorizado en la Programación de Ejecución Presupuestaria (PEP) con Fondos del Presupuesto General-GOES 2021, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El Contratante se compromete a cancelar a la Contratista la cantidad de **OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$869,100.00)**, monto que incluye IVA. Dicho monto será cancelado para el ítem 1 por la cantidad de SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$726,600.00) de acuerdo a la entrega de los productos, según el siguiente detalle:

ITEM 1 “DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE AUTORIZACIONES Y PERMISOS”

	FORMA DE PAGO	PORCENTAJE DE PAGO con respecto al total del monto	MONTO CON IMPUESTOS INCLUIDOS
1	Entregable 1 <ul style="list-style-type: none"> • Charter del proyecto (Gobierno, Equipo, Control de cambios, etc.) • Plan del proyecto y arquitectura del sistema, que incluya: <ul style="list-style-type: none"> • Plan de trabajo del desarrollo, más cronograma detallado de actividades. • Definición de alcances por institución. • Solución propuesta del diseño del sistema. 	10%	\$72,660.00
2	Entregable 2 <ul style="list-style-type: none"> • Documento de requisitos funcionales y no-funcionales de cada institución y documento de diseño de la base de datos e Interfaces: entrega secuencial por mockups. 	20%	\$145,320.00
3	Entregable 3 <ul style="list-style-type: none"> • Entrega de programa Core de Construcción de Formularios Dinámicos • Workflow de seguimiento de solicitudes de permiso • Plataforma AWS de pruebas, desarrollo y producción 	20%	\$145,320.00

	<ul style="list-style-type: none"> Implementación de firma digital y pago en línea Biblioteca digital eLearning (manuales y tutoriales) 		
4	<p>Entregable 4</p> <ul style="list-style-type: none"> Consola Administrativa de informes y Dashboards Manuales técnicos y de administración del sistema, con la capacitación al personal técnico que la institución designe. Herramienta visual de construcción de workflow Taller virtual de capacitación a usuarios finales. 	25%	\$181,650.00
5	<p>Entregable 5</p> <ul style="list-style-type: none"> Entrega de API Manual técnico de la API Informe Final técnico 	25%	\$181,650.00
	Total	100%	\$726,600.00

Para el ítem 2, se cancelará la cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$142,500.00) de acuerdo a la entrega de los productos, según el siguiente detalle:

ITEM 2 “ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DE EVALUACIÓN ESTRATÉGICA DEL MARN”

	ENTREGABLES	PORCENTAJE DE PAGO	MONTO CON IMPUESTOS INCLUIDOS
1	<p>Entregable 1: Plan del proyecto y arquitectura del sistema, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> Charter del proyecto (Gobierno, Equipo, Control de cambios, etc.) Plan de trabajo general y cronograma detallado por cada 1 de los 4 requerimientos, indicando los productos e hitos según corresponda Arquitectura propuesta por cada 1 de los 4 requerimientos 	15%	\$21,375.00
2	<p>Entregable 2: Documento de requisitos funcionales y no-funcionales y documento de diseño de la base de datos e Interfaces: entrega secuencial por mockups, por cada 1 de los 4 requerimientos</p>	20%	\$28,500.00
3	<p>Entregable 3: Entrega de Subsistemas de Denuncias Ambientales. Incluyendo evidencias de capacitación, pruebas y control de calidad. Entrega de códigos fuentes, manual técnico y de usuario.</p>	20%	\$28,500.00
4	<p>Entregable 4: Entrega de Subsistema de Geocumplimiento. Incluyendo evidencias de capacitación, pruebas y control de calidad. Entrega de códigos fuentes, manual técnico y de usuario.</p>	20%	\$28,500.00
5	<p>Entregable 5: Entrega de Subsistema de Información Hídrica (SIHI). Incluyendo evidencias de capacitación, pruebas y control de calidad. Entrega de códigos fuentes, manual técnico y de usuario.</p> <p>Migración de infraestructura para sistema de Evaluación ambiental en línea, diagramas, documentación técnica, etc.</p>	20%	28,500.00
6	<p>Entregable 6: Entrega de Informe Final de la Consultoría</p>	5%	\$7,125.00
	TOTAL	100%	\$142,500.00

La Contratista presentará la factura de consumidor final al Administrador de Contrato, quien verificará y revisará para emitir el acta de recepción del servicio, así como el respectivo informe o documento presentado, de acuerdo con la programación para que este la remita a la Unidad Financiera Institucional quien emitirá el respectivo Quedan, el que se hará efectivo en un plazo estimado de sesenta días después de haber sido retirado. Previo al pago será firmada el acta de recepción a satisfacción y firmada por el Administrador de Contrato y la Contratista. Por Resolución No. 12301-NEX-2220-2007 pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de diciembre de dos mil siete, el MINEC ha sido designado agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el uno por ciento como anticipo al pago de este impuesto, en toda factura igual o mayor a cien dólares de los Estados Unidos de América que se presente al cobro, en cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento 162 del Código Tributario. **IV. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO.** El plazo del servicio será de tres meses contados a partir de la fecha de emisión de la orden de inicio. El servicio será prestado en las instituciones detalladas a continuación: Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados; Cuerpo de Bomberos de El Salvador-Ministerio de Gobernación; Ministerio de Agricultura y Ganadería; Ministerio de Salud; Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales; por lo que deberán coordinarse con el Administrador de Contrato en las Oficinas Centrales del Ministerio de Economía, Edificios C-1 y C-2, ubicados entre Calle Guadalupe y Alameda Juan Pablo II, en el Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador o en cualquier otra oficina de Gobierno que sea necesario. **V. VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia del presente Contrato será de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de su firma. **VI. GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato la Contratista otorgará a favor del ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE ECONOMÍA: Garantía de Cumplimiento de Contrato, de conformidad al artículo 35 de la LACAP, consistente en fianza emitida por institución bancaria, aseguradora o afianzadora, debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, equivalente al diez por ciento (10%) de lo contratado, la cual tendrá una vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de la suscripción de Contrato y deberá entregarse a la UACI del MINEC, dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción de la fotocopia del Contrato formalizado. En caso de incumplimiento del Contrato, el MINEC hará efectiva dicha garantía en los casos siguientes: a) Incumplimiento injustificado del plazo contractual; b) Cuando la Contratista no cumpla con lo establecido en los Términos de Referencia; c) Cuando

la Contratista no cumpla con las penalizaciones establecidas en el Contrato por incumplimiento del suministro ofrecido; y d) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte de la Contratista a lo establecido en las cláusulas del Contrato. **GARANTÍA DE BUEN SERVICIO.** De conformidad al Art. 37-Bis de la LACAP, la Contratista deberá rendir a satisfacción del MINEC, dentro del plazo de 10 (DIEZ) días hábiles contados a partir de la fecha de la recepción definitiva, una GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, a favor del ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE ECONOMÍA, por un monto del DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y deberá estar vigente por un período de 12 meses, a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción definitiva del bien, a fin de asegurar que el Contratista responderá por el buen servicio. **VII. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.** La Contratista se obliga a suministrar el servicio de conformidad a lo requerido por el MINEC en las Base de la Contratación Directa No. CD-01/2021-MINEC. **VIII. PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.** Si durante la ejecución del Contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de la Contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del Contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo 158 Romano V letra b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la Resolución Final. **IX. ADMINISTRADOR DE CONTRATO.** La Administración del presente Contrato estará a cargo del [REDACTED] quien será responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato con base a lo que establecen los artículos 82 Bis, 122 de la LACAP, 42 inciso 3º, 74, 75 inciso 2º, 77, 80 y 81 del RELACAP, debiendo verificar el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales e informar a la UACI cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las sanciones con base al artículo 85 de la LACAP. **X. ACTA DE RECEPCIÓN.** Corresponderá al Administrador de Contrato en coordinación con la Contratista, la elaboración y firma del Acta de Recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que

establece el artículo 77 del RELACAP. **XI. MODIFICACIÓN.** El presente Contrato podrá ser modificado o ampliado en su plazo y vigencia antes de su vencimiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 83-A de la LACAP, debiendo emitir el Contratante la correspondiente Resolución Modificativa, y la Contratista en caso de ser necesario, deberá modificar o ampliar los plazos y montos de las garantías de Cumplimiento de Contrato según lo indique el Contratante y formará parte integral de este Contrato. **XII. PRÓRROGA.** Previo al vencimiento del plazo, este Contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo 83 de la LACAP y 75 del RELACAP, en cuyo caso se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía, debiendo emitir el Contratante la correspondiente Resolución de Prórroga. **XIII. CESIÓN.** Salvo autorización expresa del MINEC, la Contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente Contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a su caducidad, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **XIV. CONFIDENCIALIDAD.** La Contratista se compromete a El Contratista ni su personal, podrán revelar, ninguna información confidencial o de propiedad del MINEC, a la que haya tenido acceso en función del desarrollo del servicio. Toda esa información para ser considerada confidencial o patentada debe marcarse como confidencial o (si se divulga oralmente) debe reducirse a un resumen escrito marcado como confidencial y entregado al Contratista dentro de los treinta (30) días posteriores a la divulgación ("Información confidencial"). **XV. SANCIONES.** En caso de incumplimiento de la Contratista, ésta expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas por el Contratante siguiendo el debido proceso. **XVI. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS.** Se requiere que la Contratista garantice el cumplimiento del sistema de autorizaciones y permisos, según condiciones requeridas por el MINEC en la Bases de la Contratación Directa No. CD-01/2021_MINEC, y oferta económica presentada por la Contratista, en caso de incumplimiento se aplicará el artículo 85 de la LACAP. **XVII. OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL.** Este Contrato se extinguirá por las causales establecidas en el artículo 93 de la LACAP. **XVIII TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre que no concurra otra causa de terminación imputable a la Contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del Contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a este Contrato. **XIX. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la

ejecución del Contrato, las partes los solucionarán amigablemente por medio de arreglo directo. Agotado ese procedimiento, y si la controversia persiste, se sujetará a sede judicial, señalando para tal efecto como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a la Contratista, el Contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren, quien lo releva de la obligación de rendir fianza, comprometiéndose la Contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XX. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** El Contratante se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Contratante con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar instrucciones por escrito que a ese efecto considere conveniente. La Contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Contratante, las cuales le serán comunicadas por medio del MINEC. **XXI. MARCO LEGAL.** El presente Contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las leyes aplicables del país a este Contrato. **XXII. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.** Cualquier notificación que deba o pueda darse en virtud de este Contrato, se dará por escrito y se considerará así cuando haya sido entregada por mano a un representante autorizado de la parte a la que esté dirigida, o cuando se haya enviado por correo electrónico o fax a ella a las direcciones siguientes: Para el Contratante: En las oficinas centrales del Ministerio de Economía, edificios C-1 y C-2, Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Centro de Gobierno, San Salvador. Teléfono: 2590-5710. Para la Contratista: [REDACTED]

[REDACTED] Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente Contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual lo firmamos en dos ejemplares de igual valor, en la ciudad de San Salvador, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. [REDACTED]



En la ciudad de San Salvador, a la nueve horas del día veinte de diciembre de dos mil veintiuno. **ANTE MI, CARLOS MARIO GODÍNEZ FLORES**, Notario de este domicilio, comparece: por una parte **MARÍA LUISA HAYEM BREVÉ**, de [REDACTED] años de edad, Licenciada en [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] a quien conozco e identifico con su Documento Único de Identidad número [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en nombre y representación en su calidad de Ministra de Economía del MINISTERIO DE ECONOMÍA, de la República de El Salvador Institución Pública, del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] calidad que demuestra con la siguiente documentación: a) Ejemplar del Diario Oficial número [REDACTED], Tomo [REDACTED], en el cual aparece publicado el Acuerdo Ejecutivo número [REDACTED] de fecha [REDACTED] suscrito por el Presidente de la República, Nayib Armando Bukele Ortiz; y b) Certificación del Acta de las [REDACTED] que aparece en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, de la que se advierte que fue juramentada como acto previo a la toma de posesión de su cargo, expedida por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, en su carácter de Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, el día referido, quien en el transcurso del anterior instrumento se denomina "**CONTRATANTE**" o "**MINEC**" por una parte y por la otra, **CARLOS EDUARDO VISCARRA CASTILLO**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] el domicilio de [REDACTED] persona de mi conocimiento y que identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en su calidad de Representante Legal de la Sociedad **TECNOLOGÍAS 101, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **TECNOLOGÍAS 101, S.A. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] de este domicilio, calidad que se comprueba por medio de: a) Escritura Pública de Constitución de la Sociedad Tecnologías 101, S.A. de C.V., otorgada en esta ciudad, a las [REDACTED] ante los oficios del notario [REDACTED], e inscrita en el Registro [REDACTED] que consta que el notario autorizante dio fe de que su naturaleza, denominación y domicilio son los anteriormente expresados; que la representación judicial y extrajudicial de las misma y el uso de la firma social corresponde al Administrador Único y su suplente, encontrándose facultado para otorgar actos como el presente; b) Credencial de Elección del Administrador Único, Propietario y Suplente de la Sociedad, expedida por [REDACTED], en su calidad de Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas, el día [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] se encuentra asentada el acta número [REDACTED] que se eligió al otorgante como Administrador Único Propietario de la Sociedad para el período de [REDACTED] que en el transcurso del anterior instrumento se denominó, **"CONTRATISTA"**; **Y ME DICEN:** a) Que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del instrumento anterior en el orden en el que comparecen por haber sido puesta de su plena intención por los comparecientes en el carácter en que actúan; b) Que reconocen los derechos y obligaciones contenidos en dicho instrumento, el cual ha sido otorgado en esta ciudad y en esta fecha. El referido documento lo he tenido a la vista y doy fe que es relativo a un Contrato proveniente del proceso de Contratación Directa número CD-cero uno/dos mil veintiuno-MINEC, y Resolución número seiscientos nueve de fecha nueve de diciembre de dos mil veintiuno, del servicio denominado **"SISTEMA DE AUTORIZACIONES Y PERMISOS"**, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula I del Contrato que autentico. El plazo del servicio será de tres meses contados a partir de la fecha de emisión de la orden de inicio. El precio del mismo es por un monto total de **OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, a cancelarse en seis pagos, según lo indicado en su Cláusula III. El Contrato contiene otras cláusulas inherentes a esta clase de instrumentos, a las cuales los comparecientes se obligan en las mismas condiciones que se consignan en el mismo. Y Yo el suscrito Notario, DOY FE: de ser auténticas las firmas relacionadas, por haber sido puestas en mí presencia por los comparecientes. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos y alcances legales de la presente Acta Notarial, que consta de una hoja útil, habiéndome cerciorado que la conocen, comprenden y por eso la aprueban y suscriben; y leído que les hube todo lo escrito íntegramente en un sólo acto, manifestaron que está conforme a sus voluntades, ratifican su contenido y para constancia firmamos. **DOY FE.**

[REDACTED]